

# ANEXO CONVOCATORIA

21/2022

## RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	<p>Renglón N°1: Servicio anual de fumigación y desratización para diversas sedes, según especificaciones técnicas y Anexo sedes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Frecuencia del servicio: Bimestral</li> <li>• El servicio deberá realizarse de lunes a viernes en el horario de 8 a 18 horas y los sábados de 8 a 13 horas, para aquellas sedes en las cuales no pueda realizarse de lunes a viernes por tener una alta actividad académica.</li> <li>• Control de los servicios realizados por la empresa: se solicitará remitos con el siguiente detalle:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre completo de la sede</li> <li>2. Dirección</li> <li>3. Tratamiento realizado</li> <li>4. Producto aplicado y su concentración</li> <li>5. Alguna observación que resulte pertinente, ej: si hay condiciones que favorezcan el desarrollo de plagas, si detecto señales que indiquen presencia de alguna plaga, etc</li> <li>6. Firma del responsable de la empresa</li> <li>7. Firma del responsable de la sede</li> </ol> </li> <li>• El servicio de fumigación se realizará contra todo tipo de insecto (rastrero y volador) mediante la aplicación de insecticidas con máquinas pulverizadoras manuales y/o eléctricas.</li> <li>• La aplicación de insecticidas se realizará de forma responsable en aquellos sectores donde la aplicación de los mismos no esté restringida. Mediante observación exhaustiva del personal técnico, buscarán nidos e indicios que muestran la presencia de insectos o</li> </ul>	

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	<p>lugares donde deberán actuar preventivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la desratización se aplicarán cebos, de uso domisanitarios, autorizados para saneamiento ambiental, aprobados por el Ministerio de Salud, SENASA, y demás organizaciones oficiales competentes dando la garantía de la inocuidad de dichos productos.</li> <li>• Para el control de insectos los productos utilizados serán de uso domisanitarios, autorizados para saneamiento ambiental, aprobados por el Ministerio de Salud, SENASA, y demás organizaciones oficiales competentes dando la garantía de la inocuidad de dichos productos.</li> <li>• Todo el personal que realice los tratamientos debe utilizar los elementos de protección personal correspondientes de forma obligatoria.</li> <li>• Presentar previamente las Hojas de Seguridad de los productos que se van a utilizar en los tratamientos, donde consten las inscripciones correspondientes.</li> </ul> <p>Requisitos legales vigentes:</p> <p>CABA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de desinfestación y desinfección. Ordenanza N°36.352/80 y su Decreto reglamentario N°8.151/80. (De la empresa y del Director Técnico)</li> </ul> <p>MUNICIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilitación expedida por el municipio correspondiente de los depósitos y oficinas de la empresa donde se constate el rubro al cual se está ofertando</li> </ul> <p>NACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar copia del Certificado de inscripción según la ley N° 11.843 Resolución N° 779/88 y su modificatoria N° 358/90</li> <li>• Certificado Anual Ambiental según Ley N°24.051 de Residuos Peligrosos</li> </ul> <p>Todas las certificaciones son excluyentes.</p>	